ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORUA

Tipo	**Prestación de Servicios**			**No. 222 DE 2024**
	Suministros			
	Obra		**Cuál?**	
	Otro	**X**	**CONSULTORIA**	

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	13 DE NOVIEMBRE DE 2024					
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS CONSULTORIAS COLOMBIA NIT; 901.499.561-0 GERENTE: MARCELA SALAZAR BAENA CC: 26.420.640 de Neiva					
OBJETO	ACTUALIZACION, ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN DE MOVILIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN – HUILA.					
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS					
CLASE DE ADJUDICACIÓN	MINIMA CUANTIA					
PRESUPUESTO ASIGNADO	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) M/CTE.)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2024000671	RUBRO: 2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.			FUENTE: 12020101-LEY 99 90%	FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2024.
ANTICIPO	SI		NO	X	%Porcentaje	0%
VALOR YFORMA DE PAGO	Para todos sus efectos legales y fiscales el valor del siguiente contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) M/CTE.) **FORMA DE PAGO**: Se realizarán UN UNICO PAGO: El 100% del valor total se pagará mediante acta de recibo final, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA.					

	Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **PARRAGRAFO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **NOTA 01:** El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; éste constituye requisito para la legalización del contrato, y en consecuencia, deberá ser efectuado conforme lo señale la Entidad en la aceptación de la oferta.
SUPERVISOR	SECRETARÍO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO
REGRISTRO PRESUPUESTAL	2024000797
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	20 DE NOVIEMBRE DE 2024

En San Agustín Huila, a los veinte (20) día del mes de noviembre de 2024 se reunieron en las instalaciones de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO ECONOMICO las siguientes personas: **ALEJANDRO PARRA COLLAZOS** Actuando en calidad de Supervisor y **MARCELA SALAZAR BAENA calidad** en calidad de gerente **de COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS CONSULTORIAS COLOMBIA** para dejar constancia por medio de la presente acta que se dio inicio al contrato de consultoría No. 222 de 2024.

Firma:	Firma
Nombre: ALEJANDRO PARRA COLLAZOS	**Nombre:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS Y CONSULTORIAS COLOMBIBA. GERENTE: MARCELA SALAZAR BAENA
SUPERVISOR	CONTRATISTA/REPRESENTANTELEGAL